APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, POR INTERMEDIO DE SU DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO Y LA I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO, PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN *"CENTRO DE LA MUJER DE TALCAHUANO"*.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 177 /
REGIÓN DEL BIOBÍO.

CONCEPCIÓN, 21 de noviembre de 2019.-

VISTOS:

- El DFL N° 1, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.
- La Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- Las Resoluciones N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- La Resolución N° 30 de 11 de marzo de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas.
- La Ley N° 19.862, que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos.
- La Ley 21.125, que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2019.
- La Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, que aprueba la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019.
- La Resolución TR N° 0019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 30 de octubre de 2017, que contempla la delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.
- La Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que dispone el nombramiento de la Directora Regional SERNAMEG Biobío en el marco del llamado a Concurso de Alta Dirección Pública para proveer dicho cargo.
- La Resolución Exenta N° 65 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobó el Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Talcahuano, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Talcahuano"*.
- La Resolución Exenta N° 20 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la

Resolución Exenta N° 106 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío, que aprobaron las modificaciones del Convenio suscrito con la I. Municipalidad de Talcahuano.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y que tiene por objeto ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, en ese sentido, SERNAMEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación integral de toda forma de violencia contra las mujeres, en coherencia con su misión institucional consistente en *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

3. Que, por intermedio de su Área Violencia Contra las Mujeres, SERNAMEG lleva a cabo sus objetivos institucionales en relación con la violencia contra las mujeres ejercida tanto en el ámbito público como en el ámbito privado, a partir de 2 Programas y una Línea de Intervención, a saber: el Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres; el Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres; y la Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública.

4. Que, uno de los modelos de intervención o dispositivos del Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres, son las *"Centros de la Mujer"*.

5. Que, mediante la Resolución Exenta N° 2282 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 31 de diciembre de 2018, se aprobó la distribución del presupuesto para las Direcciones Regionales SERNAMEG durante el año 2019, incluyendo los recursos destinados para la ejecución de los Programas indicados en los considerandos precedentes.

6. Que, con fecha 29 de diciembre de 2017, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional Biobío, suscribió con la I. Municipalidad de Talcahuano un Convenio de continuidad, transferencia y ejecución para prestarse cooperación mutua en la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Talcahuano, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Talcahuano"*.

7. Que, dicho Convenio fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 65 de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

8. Que, el Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 20 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 106 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

9. Que, finalmente, el Convenio fue modificado con fecha 8 de noviembre de 2019, siendo necesario dictar la resolución administrativa que apruebe la modificación suscrita.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación del Convenio de continuidad, transferencia y ejecución suscrito con fecha 8 de noviembre de 2019 entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, por intermedio de su Dirección Regional de la Región del Biobío, y la I. Municipalidad de Talcahuano, para la implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres en la comuna de Talcahuano, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Talcahuano"*, cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE TALCAHUANO"

En Concepción, a 8 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N° , ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO,** corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa,** cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente

como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Talcahuano"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 65, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 20 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 106 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:
En virtud de Oficio Ord. N° 1564 de fecha 29 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019,** en la **línea de atención**, y que figuran destinados tanto en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 55/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(…)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(…)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$72.084.469.- (setenta y dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.608.874.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$8.245.233.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.945.897.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$60.880.004.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$72.084.469.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(…)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(…)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$72.084.469.- (setenta y dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$51.611.637.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.245.233.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.943.134.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$60.880.004.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$72.084.469.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6

de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes///.

Firmado por doña **Lissette Wackerling Patiño** en representación de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío, y por don **Henry Campos Coa** en representación de la **I. Municipalidad de Talcahuano.**

ARTÍCULO 2°: PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta en el apartado "Gobierno Transparente" del sitio de internet www.sernameg.gob.cl para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley N° 20.285.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DEL BIOBÍO

LWP/RRF/ACL/JPM/rrf
Distribución:
- Dpto. de Administración y Finanzas.
- Archivo.

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

PROGRAMA DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES
DISPOSITIVO O MODELO DE INTERVENCIÓN CENTRO DE LA MUJER
"CENTRO DE LA MUJER DE TALCAHUANO"

En Concepción, a 8 de noviembre de 2019, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**, servicio público funcionalmente descentralizado, RUT N° 60.107.000-6, a través de su Dirección Regional de la Región del Biobío, representada legalmente por su Directora Regional doña **Lissette Wackerling Patiño**, cédula nacional de identidad N°), ambas con domicilio en calle Cochrane N° 560, comuna de Concepción, en adelante simplemente como *"SERNAMEG"* o el *"Servicio"*, por una parte; y por la otra, la **I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO**, corporación autónoma de derecho público, rol único tributario N° 69.150.800-5, representada legalmente por su Alcalde, don **Henry Campos Coa**, cédula nacional de identidad N° , ambos con domicilio en calle Sargento Aldea N° 250, comuna de Talcahuano, en adelante simplemente como *"el Municipio"*, *"el Ejecutor"* o *"la Entidad Ejecutora"*, se celebra la siguiente modificación de Convenio de continuidad, transferencia y ejecución:

CLAUSULA PRIMERA:
Con fecha 29 de diciembre de 2017 se celebró entre las partes comparecientes un Convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, en adelante simplemente como *"el Convenio"*, que tiene por finalidad otorgarse mutua ayuda en la administración e implementación del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra las Mujeres del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en la comuna de Talcahuano, bajo el dispositivo o modelo de intervención *"Centro de la Mujer de Talcahuano"*.

El Convenio fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 65, de fecha 25 de enero de 2018, de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

Posteriormente el Convenio fue modificado con fecha 28 de enero de 2019 y con fecha 12 de junio de 2019, siendo aprobadas dichas modificaciones mediante la Resolución Exenta N° 20 de fecha 1 de febrero de 2019 y mediante la Resolución Exenta N° 106 de fecha 1 de julio de 2019, ambas de la Dirección Regional SERNAMEG Biobío.

CLAUSULA SEGUNDA:

En virtud de Oficio Ord. N° 1564 de fecha 29 de octubre de 2019, la I. Municipalidad de Talcahuano solicita efectuar una modificación del Convenio vigente a fin de redistribuir parte de los recursos aportados por SERNAMEG para la ejecución del Programa **durante el año 2019,** en la **línea de atención**, y que figuran destinados tanto en el ÍTEM (40) GASTOS OPERACIONALES – Sub Ítem (49) Otros Gastos Operacionales, como en el ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN – Sub Ítem (64) Equipos Informáticos, que por tener el carácter de remanente solicita se reasignen tanto al ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL – Sub Ítem (21) Personal a Honorarios, como al ÍTEM (60) GASTOS DE INVERSIÓN - Sub Ítem (62) Mobiliarios, todo ello con el objeto, en la forma y bajo las condiciones que se indican en el respectivo Oficio.

CLAUSULA TERCERA:
Previa aprobación de la Unidad Técnica Regional VCM contenida en el Memorándum N° 03/2019 de fecha 6 de noviembre de 2019, la Dirección Regional SERNAMEG autorizó e instruyó proceder a la modificación del Convenio vigente según consta en el Memorándum N° 55/2019 de fecha 7 de noviembre de 2019, todo lo cual se ha dispuesto en concordancia con lo previsto en la Resolución Exenta N° 2282 de fecha 31 de diciembre de 2018, de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que contiene la aprobación de la distribución del presupuesto año 2019 para las Direcciones Regionales SERNAMEG en los programas presupuestarios 01, 02 y 03.

CLAUSULA CUARTA:
Conforme a lo expuesto, por este acto las partes comparecientes acuerdan modificar el Convenio suscrito en lo que se refiere a los compromisos financieros de SERNAMEG **para el año 2019**, de la siguiente manera:

Convenio **vigente**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **dice:**

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.

I. COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.

(...)

b. Compromisos Financieros de SERNAMEG:

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$72.084.469.- (setenta y dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	Ítem	Programa de Atención	Programa de Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	$0.-	$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	$49.608.874.-	$10.728.275.-
30	Gastos en Administración	$80.000.-	$0.-

40	Gastos Operacionales	**$8.245.233.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.945.897.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$60.880.004.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$72.084.469.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

Convenio **con modificación**, CLAUSULA OCTAVA, N° I, letra b, apartado b.2., **debe decir**:

***OCTAVO*: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES.**

I. **COMPROMISOS TÉCNCOS Y FINANCIEROS DE SERNAMEG.**

(...)

b. ***Compromisos Financieros de SERNAMEG:***

(...)

b.2. *SERNAMEG se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del Programa para el año 2019, la suma bruta, única y total de* ***$72.084.469.- (setenta y dos millones ochenta y cuatro mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos),*** *que será transferida* ***en dos remesas.*** *Cumplidas las condiciones para el desembolso, la segunda remesa se transferirá en el mes de Junio de 2019:*

		Aporte SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**Programa de Atención**	**Programa de Prevención**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$0.-**	**$0.-**
20	Gastos en Personal Operacional	**$51.611.637.-**	**$10.728.275.-**
30	Gastos en Administración	**$80.000.-**	**$0.-**
40	Gastos Operacionales	**$6.245.233.-**	**$476.190.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$0.-**	**$0.-**
60	Gastos de Inversión	**$2.943.134.-**	**$0.-**
	Sub Totales	**$60.880.004.-**	**$11.204.465.-**
	TOTAL		**$72.084.469.-**

Se deja constancia que el incremento introducido en el ÍTEM (20) GASTOS EN PERSONAL OPERACIONAL, podrá ser utilizado solo con la finalidad de aumentar un 0,9% el pago de los honorarios por la prestación de servicios de las personas que se desempeñan en el Programa. Asimismo, se hace presente que el incremento corresponde a las prestaciones realizadas a partir del 1 de enero del 2019, o cuando el/la prestador/a de servicios haya iniciado efectivamente sus funciones, y hasta el 31 de diciembre de 2019, sin perjuicio del presupuesto contemplado para el año siguiente. El mencionado aumento deberá materializarse en los honorarios mensuales del prestador/a del servicio una vez tramitado el presente acto. No obstante lo anterior, respecto al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y la entrada en vigencia de este instrumento, el pago deberá ser retroactivo y en una sola cuota.

CLAUSULA QUINTA:
En lo demás, las cláusulas del Convenio suscrito, incluyendo sus modificaciones previas, se mantienen plenamente vigentes en todo lo que no sean contrarias a la modificación contenida en la cláusula precedente.

CLAUSULA SEXTA:
La presente modificación de Convenio se entenderá vigente desde la fecha de su suscripción, sin perjuicio de la tramitación del acto administrativo que la apruebe.

CLAUSULA SEPTIMA:
La presente modificación de Convenio se otorga en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAMEG y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

CLAUSULA OCTAVA:
La personería de doña **Lissette Wackerling Patiño** para representar a la **Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de la Región del Biobío**, en su calidad de Directora Regional, consta en Resolución Exenta N° 121830/145/2019 de 14 de mayo de 2019 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y sus facultades para suscribir la presente modificación de Convenio constan en Resolución TR N° 0019 de 30 de octubre de 2017 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, sobre delegación de facultades de la Directora Nacional en las Directoras Regionales SERNAMEG, incluyendo a quien la subrogue.

La personería de don **Henry Campos Coa** para representar a la **I. Municipalidad de Talcahuano** en su calidad de Alcalde, consta en Decreto Alcaldicio N° 3.529 de fecha 6 de Diciembre de 2016, y en Sentencia de Proclamación N° 20 del Tribunal Electoral de la Región del Biobío, de fecha 30 de noviembre de 2016.

Dichos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN DEL BIOBÍO

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO

LWP/RRF/AGL/JPM/mf

MEMORANDUM N°55 / 2019

DE : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

A : **RODRIGO ROJAS FONSECA**
ABOGADO REGIONAL SERNAMEG

REF. : **Solicitud modificación presupuestaria Centro de la Mujer Talcahuano**
Ord. 1564 del 29 de Octubre de 2019 de la Municipalidad de Talcahuano
Memo 03 del 06 de Noviembre de Jéssica Poblete Medel, Encargada VCM

CONCEPCIÓN, 07 NOV. 2019

Estimado Abogado:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 1564 del 29 de Octubre de Municipalidad de Talcahuano, ejecutor Centro de la Mujer.

Autorizo e instruyo emitir **MODIFICACION PRESUPUESTARIA DE CONVENIO**, según lo exige el convenio, y de acuerdo al Memo Nº 03 del 06 de Noviembre de 2019, que indica pertinencia técnica remitido por la profesional supervisora Jéssica Poblete Medel.

Atentamente,

Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género
Gobierno de Chile
SERNAMEG
DIRECCIÓN REGIONAL
BIO BIO

LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG BIO BIO

LWPI/JPM/EGL/RRF/jpm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

DE ASESORIA JURIDICA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

MEMORANDUM N° 03 / 2019

DE : **JESSICA POBLETE MEDEL**
PORGRAMA PROTECCIÓN, ATENCIÓN Y REPARACION VCM

A : **LISSETTE WACKERLING PATIÑO**
DIRECTORA REGIONAL SERNAMEG BIO BIO

REF. : **Solicitud modificación presupuestaria Centro de la Mujer Talcahuano**
Ord. 1564 del 29 de Octubre de 2019 de la Municipalidad de Talcahuano

CONCEPCIÓN, 06 de Noviembre de 2019.-

Estimada Directora:

Junto con saludarle cordialmente, de acuerdo a Ord. 1564 de la Municipalidad de Talcahuano, ejecutor Centro de la Mujer, adjunto antecedentes solicitud modificación presupuestaria de convenio. Dicha modificación corresponde a excedentes disponibles en Líneas de Atención.

De acuerdo a lo anterior, se solicita redistribuir recursos, de acuerdo a lo siguiente:

Línea de Atención:

- Excedentes Ítem 40 Gastos Operacionales, sub ítem 49 Otros Gastos Operacionales $ 2.002.763.-
 Traspasar a Ítem 20 Gastos en Personal Operacional, sub ítem 21 personal a honorarios $ 2.002.763.-

A solicitud de ejecutor, se requiere además traspaso de recursos de ítem 60 sub ítem 64 equipos informáticos al sub ítem 62 Mobiliarios $870.000.-

De acuerdo a lo anterior, y en virtud del convenio vigente, según lo señalado en ***Cláusula Novena, número 1*** sobre modificaciones de convenio, es que solicito a usted autorizar ***Modificación Presupuestaria.*** Esta modificación, es pertinente técnicamente, y corresponde a necesidades diagnosticadas para el buen funcionamiento del dispositivo, y cuenta con aprobación de DAF Regional.

Solicito pueda autorizar e instruir las gestiones administrativas y legales para dicha modificación. Se adjunta oficio referido.

Atentamente,

DIRECCIÓN REGIONAL SernamEG ÁREA DE VIOLENCIA REGIÓN DEL BIOBÍO

JESSICA POBLETE MEDEL
PROGRAMA ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACION VCM
SERNAMEG BÍO BÍO

JPM/pm.

Distribución:
-Abogado Regional SernamEG Biobío.
-DAF SernamEG Biobío.
-Prog. VCM.
-Archivo.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA ILUSTRE MUNICIPALIDAD TALCAHUANO

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
04 NOV. 2019
INGRESO Nº 328850

Talcahuano Somos Todos

OFICIO: 1564

ANT: Resolución Exenta N° 20 del 01 de febrero de 2019, del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Biobío

MAT.: Solicita redistribución presupuestaria línea de atención Centro de la Mujer.

TALCAHUANO, 29 OCT 2019

DE : **HENRY CAMPOS COA**
ALCALDE DE TALCAHUANO

A : **LISSETE WICKERLING PATIÑO**
DIRECTORA SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO. REGION DEL BIO BIO.

Junto con saludar cordialmente, me permito por medio del presente informar y solicitar, que en el marco del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de la Violencia en contra de las Mujeres (VCM), Convenio suscrito según Resolución Exenta N° 20 del 01 de febrero de 2019 y posterior modificación con fecha 12 de junio de 2019, entre el Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género del Biobío y la Ilustre Municipalidad de Talcahuano para la implementación del Dispositivo: Centro de la Mujer Talcahuano 2019.

En virtud de la ejecución del convenio de la línea de **Atención**, y velando por una correcta ejecución, se ha contemplado la necesidad de redistribuir los presupuestos asociados a los siguientes ítems, según el detalle que presenta a continuación:

- Cuenta ítem 20 (gastos en personal operacional), sub ítem 21 (personal a Honorarios), se complementa la partida por un monto de **$2.002.763.- (dos millones dos mil setecientos sesenta y tres pesos).**

- Cuenta ítem 60, gastos de inversión, se incluye el sub ítem 62 (mobiliarios), no contemplado inicialmente en la planificación del programa. Se traspasan a este sub ítem **$870.000.-** (ochocientos setenta mil pesos).

04/11/19
15:29

- Cuenta 60 (gastos de inversión), sub ítem 64 (equipos informáticos), se disminuye el presupuesto asignado a este sub ítem en **$872.763.-** (ochocientos setenta y dos mil setecientos sesenta y tres pesos).

En síntesis, de un remanente total en la línea de atención, en los Ítems (40) Sub ítem (49) Otros gastos operacionales e ítem (60) sub ítem (64) equipos informáticos, por un monto total de **$2.872.763.-** serán traspasados a los ítems (20) Sub ítem (21) personal a honorario e ítem (60) Sub ítem (62) mobiliarios, por los montos de **$2.002.763.- y $870.000.-** respectivamente.

A continuación, se detallan los planes de cuentas abreviados.

Plan de Cuenta Vigente:

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$49.608.874**	**$10.728.275**
30	Gastos en Administración	**$80.000**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$8.245.233**	**$476.190**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$2.945.897**	**$ 0**
	Totales	**$ 60.880.004**	**$ 11.204.465**
			$ 72.084.469

Propuesta de Plan modificado en Línea de atención.

		APORTE SERNAMEG	
Cta.	**Ítem**	**LINEA ATENCION**	**LINEA PREVENCION**
10	Gastos en Personal Administrativo	**$ 0**	**$ 0**
20	Gastos en Personal Operacional	**$51.611.637**	**$10.728.275**
30	Gastos en Administración	**$80.000**	**$ 0**
40	Gastos Operacionales	**$6.245.233**	**$476.190**
50	Transferencias Beneficiarios/as: Traslados usuarias	**$ 0**	**$ 0**
60	Gastos de Inversión	**$ 2.943.134**	**$ 0**
	Totales	**$ 60.880.004**	**$ 11.204.465**
			$ 72.084.469

Detalle de Plan de Cuentas SernamEG modificado:

- En el ítem 20, gastos en personal operacional, sub ítem 21, personal a honorarios, se solicita incrementar un monto de **$2.002.763.-** (dos millones dos mil setecientos sesenta y tres pesos), con el fin de complementar el monto total de honorarios del año 2019 y de esta manera mantener el numero de profesionales que permitan cumplir satisfactoriamente la ejecución de los objetivos estipulados en el programa y dar respuesta a la gran cantidad de atenciones realizadas diariamente. Esta diferencia que se debe complementar, nace de la necesidad de aumentar los honorarios de la secretaria que presta apoyo en el centro de la mujer, si bien sus fondos son de procedencia municipal, esto tiene una implicancia en los presupuestos del programa con fondos SernamEG, puesto que para hacer posible el aumento, se requirió traspasar 2 meses de honorarios del programa municipal de la psicóloga Cindy Aguayo Sepúlveda, al programa SernamEG, línea de Atención y de esta manera liberar los recursos necesarios para el aumento de los honorarios de la Secretaria, quien es un apoyo fundamental para el programa y los profesionales que lo componen.

- En el ítem 60, gastos de inversión, sub ítem 62, mobiliario, se añade esta partida debido a la necesidad de comprar mobiliario, para reposición y poder mejorar las condiciones de trabajo del equipo profesional, además de poder

incorporar a la nueva abogada, lo que trae consigo cubrir más audiencias, mas atenciones en temas legales, entre otros.

PLAN DE CUENTAS DETALLADO Y MODIFICADO DE SERNAMEG 2019					
C1	**DETALLE**	**C2**	**DETALLE**	**MONTO LINEA ATENCION EN $**	**MONTO LINEA PREVENCION $**
10	**Gastos en Personal Administrativo**	11	Personal a Honorario		
		12	Personal Código del Trabajo		
		13	Personal de Planta		
		14	Personal a Contrata		
		15	Gastos en Bienestar		
		16	Gastos en Seguridad Laboral		
		17	Viáticos		
20	**Gastos en Personal Operacional**	21	Personal a Honorario	**$ 51.611.637**	**$ 10.728.275**
		22	Personal Código del Trabajo		
		23	Personal de Planta		
		24	Personal a Contrata		
		25	Gastos en Bienestar		
		26	Gastos en Seguridad Laboral		
		27	Viáticos		
30	**Gastos en Administración**	31	Arriendos		
		32	Alimentación y Bebidas		
		33	Materiales de Uso y Consumo	**$ 80.000**	
		34	Servicios Básicos		
		35	Mantenimiento y Reparaciones		
		36	Gastos de Traslados		
		37	Servicios de Seguros		
		38	Servicios Técnicos y Profesionales		
		39	Otros Gastos en Administración		
40	**Gastos Operacionales**	41	Arriendos		
		42	Alimentación y Bebidas	**$ 1.500.000**	
		43	Materiales de Uso y Consumo	**$ 1.500.000**	
		44	Servicios Básicos		
		45	Gastos de Traslados	**$ 1.245.233**	

		46	Publicidad y Difusión	$ 1.000.000	
		47	Servicios Generales		
		48	Servicios Técnicos y Profesionales		
		49	Otros Gastos Operacionales	$ 1.000.000	$ 476.190
50	**Transferencias Beneficiarios/as**	51	Mobiliarios		
		52	Máquinas y Equipos		
		53	Equipos Informáticos		
		54	Programas Informáticos		
		55	Gastos de Traslados		
		56	Aporte Monetarios		
		57	Materiales e Insumos		
60	**Gastos de Inversión**	61	Terrenos		
		62	Edificios		
		63	Vehículos		
		62	Mobiliarios	$ 870.000	
		63	Máquinas y Equipos		
		65	Equipos Informáticos	$ 2.073.134	
		67	Programas Informáticos		
		68	Mejora y/o Aplicaciones		
			TOTAL	$ 60.880.004	$ 11.204.465
					$ 72.084.469

Por lo anteriormente expuesto, se solicita a usted evalúe aprobación de estas modificaciones por parte de la unidad técnica responsable.

Sin otro particular, se despide atentamente

I.MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO ALCALDE

HENRY CAMPOS COA
ALCALDE

HCC/FVM/CRP/IGR/rrg
Distribución:

- Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género
- DSPO
- Centro de la Mujer
- Archivo contable DSPO

PLAN PRESUPUESTARIO SernamEG

Item	Detalle	Subitem	Detalle	Monto Convenio Actual	Aumenta	Disminuye	Monto Convenio Modificado
10	Gastos en Personal Administrativo	11	Personal a Honorario	-	-	-	-
		12	Personal Código del Trabajo	-	-	-	-
		13	Personal de Planta	-	-	-	-
		14	Personal a Contrata	-	-	-	-
		15	Gastos en Bienestar	-	-	-	-
		16	Gastos en Seguridad Laboral	-	-	-	-
		17	Viáticos	-	-	-	-
			Subtotal	-	-	-	-
20	Gastos en Personal Operacional	21	Personal a Honorario	49.608.874	2.002.763	-	**51.611.637**
		22	Personal Código del Trabajo	-	-	-	-
		23	Personal de Planta	-	-	-	-
		24	Personal a Contrata	-	-	-	-
		25	Gastos en Bienestar	-	-	-	-
		26	Gastos en Seguridad Laboral	-	-	-	-
		27	Viáticos	-	-	-	-
		28	Seguros de accidentes	-	-	-	-
			Subtotal	**49.608.874**	**2.002.763**	-	**51.611.637**
30	Gastos en Administración	31	Arriendos	-	-	-	-
		32	Alimentación y Alojamientos	-	-	-	-
		33	Materiales de Uso y Consumo	80.000	-	-	80.000
		34	Servicios Básicos	-	-	-	-
		35	Mantenimiento y Reparaciones	-	-	-	-
		36	Gastos de Traslados	-	-	-	-
		37	Servicios de Seguros	-	-	-	-
		38	Servicios Técnicos y Profesionales	-	-	-	-
		39	Otros Gastos en Administración	-	-	-	-
			Subtotal	**80.000**	-	-	**80.000**
40	Gastos Operacionales/ Programáticos	41	Arriendos	-	-	-	-
		42	Alimentación y Alojamientos	1.500.000	-	-	1.500.000
		43	Materiales de Uso y Consumo	1.500.000	-	-	1.500.000
		44	Servicios Básicos	-	-	-	-
		45	Gastos de Traslados	1.245.233	-	-	1.245.233
		46	Publicidad y difusión	1.000.000	-	-	1.000.000
		47	Servicios generales	-	-	-	-
		48	Servicios Técnicos y Profesionales	-	-	-	-
		49	Otros Gastos Operacionales	3.000.000	-	2.000.000	1.000.000
			Subtotal	**8.245.233**	-	**2.000.000**	**6.245.233**
50	Transferencias Beneficiarios/as	51	Mobiliarios	-	-	-	-
		52	Máquinas y equipos	-	-	-	-
		53	Equipos Informáticos	-	-	-	-
		54	Programas Informáticos	-	-	-	-
		55	Gastos de Traslados	-	-	-	-
		56	Aporte Monetarios	-	-	-	-
		57	Materiales e insumos	-	-	-	-
			Subtotal	-	-	-	-
60	Gastos de Inversión	61	Vehículos	-	-	-	-
		62	Mobiliarios	-	870.000	-	**870.000**
		63	Máquinas y equipos	-	-	-	-
		64	Equipos Informáticos	2.945.897	-	872.763	**2.073.134**
		65	Programas Informáticos	-	-	-	-
		66	Mejoras y/o Ampliaciones	-	-	-	-
			Subtotal	**2.945.897**	**870.000**	**872.763**	**2.943.134**
			Total				**60.880.004**

SERNAM VIII REGIÓN
OF. DE PARTES
21 NOV. 2019
INGRESO Nº 330347

Talcahuano Somos Todos

Oficio D.S.P.O. Nº 1212 ID/720733

Ant.: Convenio Municipio-SernamEG "Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral de Violencia en contra de las Mujeres-Dispositivo o Modelo de intervención Centro de la Mujer", Decreto Alcaldicio N° 921 del 29.03.2019.

Mat.: Remite Modificación Convenio de continuidad de transferencia y ejecución del programa. "VCM 2019". Oficio N° 639 del 15 de noviembre 2019.

TALCAHUANO, 20 NOV. 2019

DE: DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OPERACIONES

A: LISSETTE WACKERLING PATIÑO
DIRECTORA REGIONAL-SERNAMEG REGIÓN DEL BIOBIO

Junto con saludar cordialmente, me permito remitir a Usted, 3 ejemplares firmados de Modificación de Convenio de Colaboración, Ejecución y Transferencia, según lo solicitado en oficio N° 639 del 15.11.2019, SernamEG del Programa de Prevención, Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres, modelo de intervención, "Centro de la Mujer Talcahuano 2019", Decreto Alcaldicio N° 921 del 29.03.2019.

Se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO * SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OPERACIONES * DIRECTOR

FÉLIX VERA MUÑOZ
DIRECTOR
SEGURIDAD PÚBLICA Y DE OPERACIONES

FVM/CRP/RRG/IGR/pmb
Distribución
- La Indicada
- Dirección de Seguridad Pública y de Operaciones
- Centro de la Mujer